



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA**

12 ENE 2024
ALGARROBO,
DECRETO N° 0041



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°212 de Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 15.12.2023, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2024.
4. D.A. N° 2905 de fecha 15.12.2023, Aprueba Acuerdo N° 212, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 3000 de fecha 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2024.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101 de fecha 08.01.2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de Pedido Nros.3831 y 4377, emitidas por Alcaldía y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo, requieren la adquisición de materiales de ferretería para mantención y reparación de conexión de aguas servidas Estadio Municipal y materiales para mantención de áreas verdes y servicios a la comunidad.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 100,77% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.
- Que, la contratación directa se realiza de manera excepcional atendido a que se encuentra pendiente de publicación el proceso licitatorio para realizar contrato de suministro para la provisión de los materiales de ferretería que requiera el servicio.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa y emitase orden de compra al proveedor habilitado para contratar con el Estado Sociedad Comercial Astudillo Ltda, Rut N° 76.408.775-5 con domicilio en Luz Divina sitio 3 y 4, Comuna de Algarrobo, para que provea materiales de ferretería de acuerdo a los requerimientos de Alcaldía y la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 2.192.410.- (dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos diez pesos) Impuestos incluidos.

III. Impútese el presente gasto a las Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-010 "MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES" Correspondiente al presupuesto año 2024.

IV. Designese Unidad Técnica a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÁIS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAGC/PM/CA/UC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

12 ENE 2024

0041



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

- (1)
- (1)
- (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	09 ENE 2024
FECHA SALIDA:	10 ENE 2024
OBSERVACIÓN N°